

Resolución 26/2021, de 15 de febrero, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Especialistas Informáticos (Área de Innovación) de esta Universidad.

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo en la Sede de Málaga de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1. del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Especialistas informáticos de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Segunda. Solicitudes y documentación.

1. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I y que estará accesible a los interesados en www.unia.es/rrhh.

2. Documentación:

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la universidad.



4. Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con la documentación requerida serán presentadas en cualquiera de las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentara en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto "avance solicitud Bolsa Especialista Informático UNIA", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

Tercera. Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables) máximo 6 puntos.
 - 1.1. Título Grado (MECES nivel 2), Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 2 puntos.
 - 1.2. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3 puntos.
 - 1.3. Máster Universitario oficial: 6 puntos.
2. Formación específica (y no contemplada en las titulaciones obtenidas) en:
 - Utilización y administración de sistemas LMS (Moodle).
 - Programación PHP.
 - Administración de sistemas sobre Windows y Linux.
 - Mantenimiento de dispositivos informáticos.
 - Uso y administración de plataformas de videoconferencia (Adobe Connect, BB Collaborate, Google Meet, Skype, etc...

0,5 puntos por cada 10 horas de formación en estas materias (o equivalentes a criterio del tribunal), con hasta un máximo de 9 puntos.
3. Experiencia profesional: hasta 8 puntos.

Por trabajos desempeñados directamente relacionados (o equivalentes a criterio del tribunal) con la formación específica enumerada en el punto anterior, 1 punto por cada año acreditado.
4. Actividad docente en materias relacionadas con las enumeradas en la formación específica, hasta 6 puntos:



- 4.1. Docencia en titulaciones oficiales, 1 puntos por cada asignatura impartida en un curso académico.
- 4.2. Docencia organizada por organismos oficiales no universitarios, 0,5 puntos por cada 50 horas impartidas acreditadas.
- 4.3. Docencia en otros organismos, instituciones u organizaciones no contempladas en los puntos anteriores, 0,5 puntos por cada 100 horas impartidas acreditadas.

5. Entrevista personal: hasta 10 puntos.

Cuarta. Orden de prelación de los nuevos aspirantes a interinidad.

Los aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 a 4 del baremo anterior. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación en aplicación de los puntos 1 a 4 del baremo anterior serán entrevistados a los fines del punto 4 de la base precedente y se realizará por la comisión de valoración.

Una vez finalizado el proceso y confeccionada la lista definitiva, ordenada por puntuación, los llamamientos, en función de las necesidades del servicio, se harán siguiendo el orden establecido y atendiendo a la disponibilidad de las personas que conformen dicha lista.

Quinta. Admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, y de las puntuaciones provisionales, otorgando un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones. Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, se hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos con la puntuación otorgada.

Comisión de Valoración

La comisión de valoración estará formada por:

- La persona titular de la Vicegerencia, que actuará como Presidente.
- La persona titular de la Jefatura de Gestión de Enseñanza Virtual.
- La persona titular de la Sección de Enseñanza Virtual.
- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización.



Sexta. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez

